

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER. EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 1414-1506/2019.-

DECRETO N° 4358 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 OCT. 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-1506/2019 caratulado: Planillas de liquidación Bonificación por Título Secundario al Sargento Primero Gonzalez Cesar Alfredo, Legajo N° 12.534; y

CONSIDERANDO:

Que, según surge en Resolución N° 105-DP/19, Policía de la Provincia hace lugar a la solicitud de bonificación por Título Secundario formulada por el Sargento Primero Gonzalez Cesar Alfredo, Legajo N° 12.534, por reunir los requisitos para su liquidación;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado considera que el funcionario reúne los requisitos para acceder a lo solicitado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 000069-MS/20 el Ministerio de Seguridad convalida y ratifica Resolución N° 105-DP/19 a través de la cual Policía de la Provincia hace lugar a la solicitud de bonificación por Título Secundario formulada por el Sargento Primero Gonzalez Cesar Alfredo, Legajo N° 12.534;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1506/2019 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente a Bonificación por Título Secundario al **SARGENTO PRIMERO GONZALEZ CESAR ALFREDO, D.N.I. N° 22.786.812, Legajo N° 12.534,** a la Partida L DEUDA PUBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes

ES COPIA FIEL



Gustavo Cordoba
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N° 4358 -MS/21.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy